



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

230

100

BUENOS AIRES, 03 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0281886/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de enero de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de refuerzo de agua potable, completamiento de red de alumbrado público, construcción de red troncal de gas y planta reguladora para MIL NOVECIENTAS NOVENTA (1.990) viviendas en la Localidad de MONTE GRANDE, en el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA por un monto total

MPPyS CUDAP-PROY-301
990
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature and scribbles]



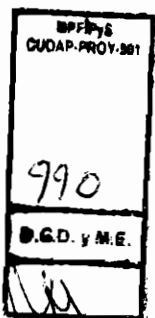
PESOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.044.983,37) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 457 de fecha 23 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.067 de fecha 3 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

230

102

Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (2.184.903,19).

Que el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 247 de fecha 7 de enero de 2014 y la Nota CCSPRP N° 7 de fecha 21 de enero de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.368.065,71), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON

MPFyS
CUDAP-PROY-501

970

D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

230

103

QUINCE CENTAVOS (\$ 3.138.179,15), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

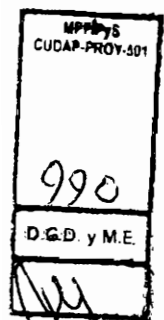
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

230

IOA

dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.138.179,15) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPyS CUDAP-PROY-501
990
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and marks are present over the stamp and in the left margin.]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

230

105

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de enero de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de refuerzo de agua potable, completamiento de red de alumbrado público, construcción de red troncal de gas y planta reguladora para MIL NOVECIENTAS NOVENTA (1.990) viviendas en la Localidad de MONTE GRANDE, en el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente

MPPyS CUDAP-PROY-501
990
B.G.D. y M.F.

Handwritten initials and a large signature are present next to the stamp.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

106

resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 -
Actividad 78 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6,
Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

230

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

NUM

RESOLUCIÓN N° 230

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MPF y S
CUDAP-PROY-501

990

D.G.D. y M.E.

11/11



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

230

FOI

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: Esteban Echeverría

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación,	Actividad
1	40809	REFUERZO DE RED DE AGUA POTABLE - COMPLETAMIENTO RED DE ALUMBRADO PÚBLICO - CONSTRUCCIÓN RED TRONCAL DE GAS Y PLANTA REGULADORA PARA 1990 VIVIENDAS MONTE GRANDE- ESTEBAN ECHEVERRÍA"	Municipio	20.044.983,37	22.229.886,56	25.368.065,71	3.138.179,15	78
		TOTAL		20.044.983,37	22.229.886,56	25.368.065,71	3.138.179,15	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 15/100.- (\$ 3.138.179,15.-)

990
B.G.D. y M.E.
MPPyS
CUDAP-PROY. 501